

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- 016-2018-00955 -00
Demandante:	LUIS FERNANDO MUÑOZ MARÍN
Demandado:	OSCAR DARÍO ROJAS ZAPATA
Asunto	NO ACCEDE A LO SOLICITADO - REQUIERE A LAS PARTES

Se incorpora al expediente memorial presentado por el apoderado de la parte demandada en el que indica que el perito designado por el despacho no ha aportado el dictamen pericial correspondiente por cuanto no hay atención presencial en el Despacho, igualmente solicita fijarle una cita para presentar de manera física su pericia.

Al respecto, es menester indicar al memorialista que la atención presencial en las instalaciones del juzgado es totalmente excepcional, salvo casos realmente excepcionales que ameriten ese tipo de comparecencia, de lo contrario, las diligencias deberán realizarse de manera virtual mediante los medios idóneos brindados para ello, esto como estrategia establecida por el Consejo Superior de la Judicatura con el ánimo de mitigar los riesgos generados por la pandemia generada por el COVID-19

En ese sentido, dado que realmente no se observa una causal trascendental para conceder la cita requerida, se insta a los interesados, especialmente al perito ya posesionado en su cargo, para que dentro de los **3 días siguientes** a la notificación por estados de esta providencia presente su experticia de manera electrónica, dentro de los horarios hábiles de atención y en formato PDF.

Para realizar dicha radicación se hace saber que el correo designado para la recepción de los memoriales corresponde al siguiente:

cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co.

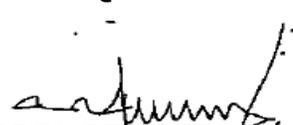
Se insta a los interesados para que comuniquen esta decisión al perito para efectos de que tenga conocimiento sobre lo acá decidido recordando a las partes su deber de colaboración en todo momento para contribuir con el desarrollo de todas las etapas procesales de manera ágil y eficiente.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

Se pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JJM

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # ____98____</p> <p>Hoy _16 de septiembre de 2020_____ a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>
--